



Resolución Directoral N° 382 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **16 DIC 2024**

VISTO: El Informe N° 454 y 486-2024-HR“MAMLL”A-OA/UEF-JVP de la Unidad de Economía y Finanzas, mediante el cual solicita la APERTURA DE CUENTA BANCARIA EN LA BANCA PRIVADA para el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, e Informe N°187-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA sobre solicitud de autorización para apertura de cuenta corriente en banca privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho es una Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que brinda atención integral de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante el COMUNICADO N° 004-2024-EF/52.01 La Dirección General del Tesoro Público (DGTP), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería (SNT), recuerda lo siguiente: numeral 2 **“La apertura y cierre de cuentas bancarias en el Banco de la Nación o en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, que requieran las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, deben ser expresamente autorizadas por la DGTP;**

Que, mediante el Informe N° 454-2024-HR “MAMLL” A-OA/UEF- JVP, el jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, remite a la Dirección de Administración, comunicando la necesidad de implementar el servicio de pagos electrónico en nuestra entidad, utilizando tarjetas de crédito, débito y billeteras digitales, con el objetivo de atender la creciente demanda de pagos de los usuarios por los diversos bienes y servicios ofrecidos por el Hospital Regional de Ayacucho, para lo cual es necesario la apertura de una Cuenta Corriente en la Banca Privada, determinando al Banco Internacional del Perú – INTERBANK como opción favorable;

Que, mediante el Informe N°187-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, el Director de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el informe sobre la necesidad de realizar la apertura de una Cuenta Corriente en la Banca Privada con la finalidad de implementar el servicio de pagos electrónico en nuestra entidad utilizando tarjetas de crédito,





Resolución Directoral N° 382 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 16 DIC 2024

débito y billeteras digitales, determinando al Banco Internacional del Perú – INTERBANK como opción favorable;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE en el Banco Internacional del Perú – INTERBANK con la finalidad de implementar el servicio de pagos electrónico en el Hospital Regional de Ayacucho utilizando tarjetas de crédito, débito y billeteras digitales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, la Unidad de Economía y Finanzas, y el área de Tesorería gestionen la mencionada Cuenta Corriente en observancia a la normatividad vigente, garantizando su uso exclusivo para los fines establecidos al momento de su apertura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Economía y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO